

en el Arimiento de esta remata veinte, y cinco palmas, y seis dedos los que
tenían las Cinco Piedras, y cinco Consideras que entregó á Antonio Sil,
nombrado Admin^{te}. hasta quese rematare Dho Molino, y las que recibió en
dos setenta de cinquenta, y seis (primero de su Arrendamiento) ocho
palmas, y once dedos resulta de aumento á favor del enmendado Ramon
Ortiz diez, y seis palmas, y siete dedos, que á cinquenta ^{l.} cada uno, im-
portan nueve mil, novecientos, y cinquenta ^{l.} Vellan; cantidad que pasó con-
vitante al S.^o Correg.^r y demás Capitanes quando se trató de este negocio; y
haviendose procedido con mayor inspección, y cauidado en la segunda medida
quese hizo en dhos Cinco Piedras, y Consideras con asistencia de los referidos
Antonio Sil, y Phelipe Garcia, para la entrega quese providenció en nueve de
febrero de este pres.^{te} año á Juan Antonio Hernandez, en quien ha quedado re-
matado Dho Molino por tiempo de seis ^{l.} que cumplían fin de Dho. ^{bre}
se mil, Setecientos, sesenta, y quatro; no considerando en ellas todo el
grosso de dhas Piedras linealmente, y en toda su altura, sino es apudiente
tanco, y regulacion; teniendo pres.^{te} que por casualidad, ó no haver encon-
trado otras, tenían dhas Piedras mas grueso que el regular, y concluida
una Considera q.^a se declaró por inútil; quedò reducida la expresada
medida de Piedras, y Consideras en el todo de ella á veinte, y dos palmas
y medio; de los quales se basan diez, y seis dedos de otra quese
reconoció blanda, y que por este defecto no le corres pondia el abono mas
que la mitad de los treinta, y dos que tenía de su grueso; Convey as

